



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN Nº 0522**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-000070/12**

**NEUQUÉN, 29 MAR 2012**

**VISTO:**

El Expediente Nº 5721-000070/12, mediante el cual se tramita la contratación del servicio de transporte escolar con destino a los alumnos que asisten a la Escuela Especial Nº 1 y Nº 20 y Escuela Nuestra Señora de la Guardia, todos pertenecientes a la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII de la localidad de Neuquén, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;



**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe facilitar la ejecución de programas integrales a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, cuenten con el servicio de transporte escolar, para lograr una adecuada escolarización;

Que mediante Resolución Nº 1436/11 de fecha 14 de noviembre de 2011 se autoriza a las Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos a efectuar los procedimientos administrativos necesarios para asignar el servicio de transporte escolar para el ciclo lectivo 2012/2013;

Que mediante Resolución Nº 0720/11 de fecha 30 de noviembre de 2011 de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte, se autoriza el llamado a Compulsa de Precios para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar destinado a los establecimientos educativos dependientes de las distintas Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

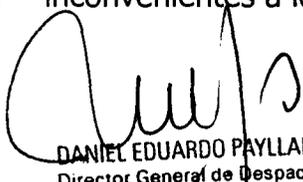
Que por dicha Resolución se aprueba el Pedido de Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Particulares a utilizar;

Que la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII invita a participar a varias firmas del rubro, cotizando las firmas Yevenes José Urbano, Cobo Roberto German, Kler Adriana Noemí, Vásquez Nelson Anacleto, Vásquez Andrea Noemí, Clarotti Frida Fabiola y Vásquez Jorge Alberto;

Que mediante el Acta de Preadjudicación correspondiente, la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII sugiere preadjudicar la oferta para el Renglón Nº 01 de la firma Clarotti Frida Fabiola por único oferente y ajustarse a lo solicitado, preadjudicar la oferta para el Renglón Nº 02 de la firma Vásquez Andrea Noemí por único oferente y ajustarse a lo solicitado, preadjudicar la oferta para el Renglón Nº 03 de la firma Vásquez Jorge Alberto por único oferente y ajustarse a lo solicitado, preadjudicar la oferta para el Renglón Nº 04 de la firma Kler Adriana Noemí por único oferente y ajustarse a lo solicitado, preadjudicar la oferta para el Renglón Nº 05 de la firma Kler Adriana Noemí por único oferente y ajustarse a lo solicitado, desestimar la oferta para el Renglón Nº 06 de la firma Vásquez Nelson Anacleto por no ser admisible, preadjudicar la oferta para el Renglón Nº 07 de la firma Cobo Roberto Germán por ajustarse a lo solicitado;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Pública, observando que los valores cotizados resultan inconvenientes a los intereses fiscales;

**ES COPIA**

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**RESOLUCIÓN Nº 0522**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-000070/12**

Que en virtud a lo informado se solicitó una mejora de oferta a los oferentes, respondiendo estos en forma positiva;

Que nuevamente tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Pública, observando que los valores ofertados para los Renglones Nº 01, Nº 02, Nº 03, Nº 04 y Nº 05 continúan resultando inconvenientes a los intereses fiscales;

Que habiéndose realizado una nueva mejora de oferta, tomó intervención la Oficina Provincial de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Pública, sin realizar observaciones respecto de la razonabilidad de los precios;

Que el servicio de transporte escolar tendrá vigencia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012 y hasta la finalización del mismo, con opción a prórroga por un período lectivo más;

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, sus normas reglamentarias y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en la Resolución Nº 0149/12 resulta menester emitir la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

- 1º) APROBAR** lo actuado por la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII del Consejo Provincial de Educación del Neuquén en lo relacionado con la contratación del servicio de transporte escolar destinado a los alumnos que asisten a la Escuela Especial Nº 1 y Nº 20 y Escuela Nuestra Señora de la Guardia, durante el Ciclo Lectivo 2012, con opción a prórroga por un período lectivo más.
- 2º) DESESTIMAR** la oferta para el Renglón Nº 06 de la firma Vásquez Nelson Anacleto por oferta inadmisibile.
- 3º) DECLARAR FRACASADO** el Renglón Nº 06 por falta de ofertas admisibles.
- 4º) ADJUDICAR** a las firmas que a continuación se nominan y por los montos diarios que se indican:

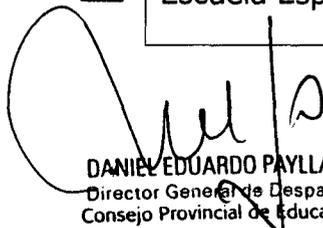
**CLAROTTI FABIOLA FRIDA – Renglón Nº 01.**

Establecimiento	Monto diario
Escuela Especial Nº 1. Zona Oeste.	\$ 3.719,52

**VASQUEZ ANDREA NOEMÍ – Renglón Nº 02.**

Establecimiento	Monto diario
Escuela Especial Nº 1. Zona Este.	\$ 3.552,00

ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación





**RESOLUCIÓN Nº 0522**  
**EXPEDIENTE Nº 5721-000070/12**

**VASQUEZ JORGE ALBERTO – Renglón Nº 03.**

Establecimiento	Monto diario
Escuela Especial Nº 1.	\$ 1.664,40

**KLER ADRIANA NOEMÍ – Renglones Nº 04 y Nº 05.**

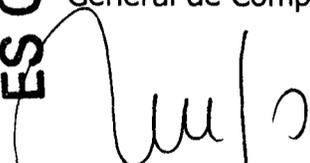
Establecimiento	Monto diario
Escuela Especial Nº 20.	\$ 1.258,00
Escuela Especial Nº 20.	\$ 1.147,50

**COBO ROBERTO GERMÁN – Renglón Nº 07**

Establecimiento	Monto diario
Escuela Nuestra Señora de la Guardia.	\$ 480,00

- 5º) AUTORIZAR** a la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII a emitir las Órdenes de Servicio correspondientes.
- 6º) IMPUTAR** por un importe total aproximado de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 2.234.248,38)** con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente.
- 7º) AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración a emitir las normas legales que aprueben las emisiones de las Órdenes de Servicio por parte de la Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII hasta la finalización del ciclo lectivo 2012, en función a la disponibilidad presupuestaria.
- 8º) DETERMINAR** que por la Dirección de Contaduría y Presupuesto se realicen las Órdenes de Pago y por la Dirección de Tesorería se abonen de acuerdo a los importes comprometidos.
- 9º) INDICAR** que por la Dirección General de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 10º) REGISTRAR, COMUNICAR** a la Dirección General de Despacho, Vocalías, Dirección General de Asesoría Legal, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Finanzas, Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, Dirección de Auditoría, Dirección de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos, Departamento Centro de Documentación y **CUMPLIDO GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ES COPIA

  
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN